@COM CAPACIDAD
Boletín informativo



Viernes, 18 de mayo de 2018

BOLETÍN 202

AVANCES EN DISCAPACIDAD

LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA: UN ASUNTO PARA TENER EN CUENTA

La participación es un principio fundamental de derechos humanos y una condición básica de las sociedades democráticas. La participación permite a las personas desempeñar un papel central en su propio desarrollo y en el de su comunidad. Las personas tienen derecho a participar en las decisiones que afectan a su vida, incluidas las que conciernen a sus derechos.

La participación activa y con conocimiento de causa de distintos grupos, como las mujeres, los niños, los adultos mayores, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, no solo es compatible con un enfoque basado en los derechos humanos sino también una condición necesaria de ese enfoque. Esa participación garantiza el ejercicio activo de la ciudadanía, una buena gobernanza y la responsabilidad social.

La participación está firmemente arraigada en el derecho internacional. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes elegidos, y derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas (art. 21).

El principio de participación, a través del derecho a participar en pie de igualdad en los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegido, y el derecho a tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas, se reafirman en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art.25). Posteriormente, la participación se ha codificado como principio y derecho humano en otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aborda la participación como una cuestión transversal. La participación figura en el preámbulo y el propósito (art. 1), y se reconoce como un principio general (art. 3) y como un derecho político fundamental (art. 29).

Tomado de:
Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Promoción y protección de todos los derechos humanos,civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,incluido el derecho al desarrollo. 12 de enero de 2016

PÍLDORAS INFORMATIVAS

La participación de las personas con discapacidad en la vida pública debe ser un principio transversal de una buena gobernanza. Los marcos jurídicos nacionales deben requerir explícitamente que las autoridades públicas celebren consultas estrechas con las personas con discapacidad y recaben su participación activa (en particular la de las mujeres y los niños con discapacidad) a través de sus organizaciones, en la elaboración y la aplicación de leyes y políticas relativas a cuestiones que les atañen.

Para ello, es necesario realizar consultas y contactos previos con las organizaciones que representan a personas con discapacidad en todas las etapas dela adopción de decisiones de carácter público, entre otras cosas antes de promulgar legislación o aprobar políticas y programas que les afecten. Este deber transciende las consultas y el acceso a espacios de adopción de decisiones del sector público para abarcar los ámbitos de la asociación, el poder delegado y el control ciudadano.

FRASES DEL DÍA

"No es la discapacidad lo que hace difícil la vida sino los pensamientos y las acciones de los demás"

Nikki Rowe

ALERTA TEMPRANA

El cuestionario de discapacidad de dolor lumbar de Oswestry es en la actualidad la herramienta más recomendada y utilizada en el mundo para medir el estado de discapacidad.

ABC DE DISCAPACIDAD

Deficiencias

Son problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida.

HISTORIA SIN LIMITES



Berny Bluman

"La discapacidad es una condición, no es una enfermedad ni es incapacidad"

"Fue un día en el que experimenté un cambio radical de sentido de vida porque nadie está preparado para tener una discapacidad. Yo no sabía, en ese momento, que existía la discapacidad, no tenía ni idea en qué consistía. Pasé de un día de estar haciendo deporte al otro a no poder mover las piernas"(...)

VER MÁS

MÁS NOTICIAS



Trabajadores con discapacidad pueden ser despedidos cuando exista justa causa



113 personas en condición de discapacidad acceden a empleo en el Atlántico



Programa de discapacidad de la Gobernación beneficia a 1523 familias



El Fondo Nacional de Garantías nos comparte una información importante para la población con discapacidad

"La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubre la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de educar a otros.

Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)"

Lo primordial: "No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades".

Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

info@mincit.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse
PBX: 606 7676
José M. Pernett S. **Ext.** 2480

NOTA
Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución.
En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.

EQUIPO EDITORIAL

Director
José Manuel Parnett Sánchez

Colaborador
Andrés Rojas